

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DATOS REGISTRALES EN EL EXTERIOR: NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN Y UNIÓN DE HECHO
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Acto administrativo mediante el cual se emiten las partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y unión de hecho a ciudadanos ecuatorianos que residen en el exterior, para que surta los mismos efectos civiles en el exterior. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios del trámite son personas naturales ecuatorianas y extranjeras en el exterior, que requieran el certificado de datos registrales: nacimiento, defunción, matrimonio y unión de hecho en las Oficinas Consulares del Ecuador, de conformidad a las leyes ecuatorianas.

- Ciudadanos ecuatorianos.
- Casados con ecuatorianos.
- Usuarios que hayan registrado formalmente su unión de hecho.
- Familiares de ciudadanos que hayan fallecido y se haya registrado su defunción.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificados de nacimiento, matrimonio, defunción y unión de hecho.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Documento (cédula o pasaporte) que permita verificar la identidad del solicitante.

- Comprobante de pago.

Alternativo:

Terceras personas deben presentar los siguientes requisitos:

- Personas hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de consanguinidad colateral y segundo de afinidad en relación al titular de la información (Padre / Madre, Suegro/a, Yerno / Nuera, Hijo/a mayor de edad) y podrán solicitarlo sin costo adicional, presentando:
 - o Cédula original y/o pasaporte original vigente (del tercero) para verificación del Agente Consular en calidad de Fedatario.
- Resto de personas, que no son titulares de la información, con el siguiente grado de parentesco (Abuelo/a, Hermano/a, Cuñado/a, Bisabuelo/a, Tío/a, Sobrino/a, Biznieto/a, Tatarabuelo/a, Tío/a Abuelo/a, Primo/a, Sobrino/a Nieto/a, Tataranieto/a) podrán solicitarlo presentando:
 - Carta de autorización simple firmada por el titular de la información; o,
 - Comprobante de pago adicional por solicitud de información de terceros; o,
 - Cédula original y/o pasaporte original vigente (del profesional del derecho) para verificación del Agente Consular en calidad de Fedatario.
- Un abogado que no tiene parentesco con el titular de la información, podrá solicitarlo con un costo adicional, presentando:
 - Carta de autorización simple firmada por el titular de la información; o,
 - Comprobante de pago adicional por solicitud de información de terceros; o,
 - Cédula original y/o pasaporte original vigente (del profesional del derecho) para verificación del Agente Consular en calidad de Fedatario.

Requisitos Específicos:

- Carné de discapacidad.

¿Cómo hago el trámite?

Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este enlace:
<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Presentar documentación habilitante.
3. Realizar el pago conforme al arancel consular y diplomático vigente.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor \$3,00. No grava IVA

1. Las personas con discapacidad del 30% o más obtiene la exención del 100% del valor del trámite, presentando el carné de persona con discapacidad emitido por el Ministerio de Salud Pública del Ecuador.
2. En caso de que el trámite sea ejecutado por un tercero, deberá cancelar adicionalmente, solicitud de información de terceros: \$2.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Oficinas Consulares en el Exterior:

Consultar el horario en las oficinas consulares.

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. Art. 23, 35, 52 al 72, .
- [Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023](#). Art. 6.1.6.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Consejería
Correo Electrónico: consejeria@cancilleria.gob.ec
Teléfono: 02-3933520

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	01	0	1865
2025	12	0	1796

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	1882
2025	10	0	2532
2025	09	0	1952
2025	08	0	1724
2025	07	0	2194
2025	06	0	1766
2025	05	0	1450
2025	04	0	1223
2025	03	0	1737
2025	02	0	1663
2025	01	0	1105
2024	12	0	1198
2024	11	0	1393
2024	10	0	1608
2024	09	0	1804
2024	08	0	1507
2024	07	0	1693
2024	06	0	1367
2024	05	0	1500
2024	04	0	2115
2024	03	0	1265
2024	02	0	1562
2024	01	0	1687
2023	12	0	1101

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	11	0	1742
2023	10	0	1752
2023	09	0	1110
2023	08	0	632
2023	07	0	1108
2023	06	0	2147
2023	05	0	1893
2023	04	0	1860
2023	03	0	2122
2023	02	0	1355
2023	01	0	0
2022	12	0	1226
2022	11	0	1526
2022	10	0	1535
2022	09	0	1873
2022	07	0	1522
2022	06	0	1372
2022	05	0	1526
2022	04	0	1572
2022	03	0	1672
2022	02	0	1516
2022	01	0	1448
2021	12	0	1355
2021	11	0	1400

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	10	0	1466
2021	09	0	1563
2021	08	0	1449
2021	07	0	1382
2021	06	0	1193
2021	05	0	1043
2021	04	0	1323
2021	03	0	954
2021	02	0	1691
2021	01	0	1403
2020	12	0	1142
2020	11	0	1048
2020	10	0	1119
2020	08	0	7140
2020	07	0	956
2020	06	0	675
2020	05	0	216
2020	04	0	58
2020	03	0	940
2020	02	0	1967
2020	01	0	1967
2019	12	0	313
2019	11	0	1565
2019	10	0	1996

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	09	0	383
2019	08	0	1908
2019	07	0	1899
2019	06	0	1851
2019	05	0	1962
2019	04	0	2454
2019	03	0	2505
2019	02	0	2668
2019	01	0	2430